

***Decreto de 29 de enero de 1833,
declarando lejitimamente instalada la Asamblea del Estado.***

La Asamblea ordinaria, que con arreglo al art. 78 de la Constitucion del Estado, debió haberse reunido el dia quince del presente mes, i no lo verificó por no haber podido comparecer algunos individuos, hallándose en el dia reunidos i completo el número de la representacion,

Decreta:

Se declara lejitimamente instalada la Asamblea del Estado.

Comuníquese al Poder ejecutivo, para que lo haga imprimir, publicar i circular. --- Dado en Leon, a 29 de enero de 1833. --- Juan Gregorio Uriarte, D. P. Evaristo Berríos, D. S. Anselmo García, D. S. --- Por tanto: ejecútese. --- Leon, enero 31 de 1833. --- Dionisio de Herrera. --- Al ciudadano José María Estrada.
